

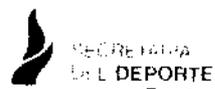
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
MINISTERIO DEL DEPORTE

13 NOV. 2019 12:15

ANEXOS: Si

NOMBRE: Vicos

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 004-MLMR-DID-2019

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa): 17-10-2019

VIATICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: MENDOZA RÍOFRÍO MAURICIO LEONEL

PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: EL ORO - MACHALA

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
21-10-2019	05:00	25-10-2019	19:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: Arq. Mauricio Mendoza R.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Mediante memorando No. SD-DID-2019-0534, de fecha 17 de octubre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para la provincia de El Oro, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en estas provincias.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - MACHALA	21-10-2019	05:00	21-10-2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MACHALA - QUITO	25-10-2019	07:00	25-10-2019	19:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PICHINCHA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

No. DE CUENTA: 2200787902

FIRMA DE LA O EL SEVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

[Handwritten signature of Mauricio Mendoza R.]

[Handwritten signature of Marcos Torres]

Arq. Mauricio Mendoza R.
C.I.: 1718405051

Arq. Marcos Torres
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO



Lic. René Andrade

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su autorización con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales, salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institución:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	511	19	11	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$6,080.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$6,080.00
TOTAL										

SON: SEIS MIL OCHENTA DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/11/2019	Financiero Responsable	Director Financiero

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unidad Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	425	19	09	19
Unidad Base:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORQ	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$20,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$20,000.00
TOTAL										

SON: VEINTE MIL DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. S0-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viaticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la institucion para el ejercicio fiscal 2019. Actualización CP No. 73.

DATOS APROBACION	
ESTADO	REGISTRADO
APROBADO	APROBADO:
FECHA: 19/09/2019	



Memorando Nro. SD-DID-2019-0534

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Director Administrativo

ASUNTO: Movilización para la provincia de El Oro

De mi consideración:

Por medio del presente solicito gentilmente disponer a quien corresponda, facilitar movilización para la provincia de El Oro, desde el día Lunes 21 al Viernes 25 de octubre de 2019, el motivo es realizar inspecciones técnicas a predios ubicados en la mencionada provincia.

El funcionario designado es el Arq. Mauricio Mendoza la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: Quito - El Oro Lunes 21 de octubre de 2019 Hora 05:00 AM.

Retorno: El Oro - Quito: Viernes 25 de octubre de 2019 Hora 7:00 AM.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Marcos Eduardo Torres Santander

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles
Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales

Sr. Arq. Mauricio Leonel Mendoza Riofrio
Profesional en Liquidación

mm



MARCOS EDUARDO
TORRES SANTANDER

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **MENDOZA RÍOFRÍO MAURICIO LEONEL**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: "Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismos deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado"
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.

- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019.*"
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 403 de 28 de agosto de 2019, la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.*"
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 404 de 28 de agosto de 2019, la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.*"
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "*Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorias de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto.*"
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: "*AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER.*"
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-204, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE

GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES: Infraestructura:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS: Infraestructura:

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallan los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente

en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.- PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.



No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179, 180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliar que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-204 y sus Anexos.

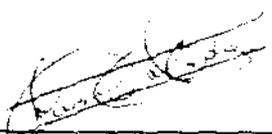
DÉCIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.



Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**



**MENDOZA RIOFRÍO MAURICIO LEONEL
PROFESIONAL
C.C. 1718405051**

Acción	Nombre	Cargo	Fecha
Emisión y Aprobación Por	Ing. Carlos Antonio Loor Reyes	Director de Administración del Talento Humano	
Emisión Por	Mendoza Riofrío Mauricio Leonel	Experto Senior de Talento Humano	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO



Acción	Nombre	Cargo	Fecha
Emisión y Aprobación Por	Ing. Carlos Antonio Loor Reyes	Director de Talento Humano	
Emisión Por	Mendoza Riofrío Mauricio Leonel	Experto Senior de Talento Humano	



FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SECRETARÍA
DEL DEPORTE

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 004-MLMR-DID-2019		FECHA INFORME (dd-mm-aaaa) 29-10-2019	
DATOS GENERALES			
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL		PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: EL ORO - MACHALA		LA NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: Arq. Mauricio Mendoza R.			
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS			
<p>Mediante memorando No. SD-DID-2019-0534, de fecha 17 de octubre de 2019, se solicitó al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias Orellana, Napo, Sucumbíos y Pastaza, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas, ubicadas en estas provincias.</p> <p>Provincia de Pastaza</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección De Colegio De Bachillerato "Arenillas". • Inspección De Colegio De Bachillerato "Asaad Bucaram". • Inspección De Colegio De Bachillerato "Rumiñahui". • Inspección De Unidad Educativa "Ayapamba". • Inspección De Escuela De Educación Básica "Ciudad De Balsas". • Inspección De Escuela De Educación Básica Profesor "Leovigildo Loayza". • Inspección De Escuela De Educación Básica Gral. "Manuel Serrano Renda" Bloque 1. • Inspección De Colegio De Bachillerato "Manuel Isaac Encalada Zúñiga". • Inspección De Colegio De Bachillerato "6 De Agosto". • Inspección Unidad Educativa Del Milenio General "Eloy Alfaro Delgado". • Inspección De Escuela De Educación General Básica "Provincia De El Oro". • Inspección De Escuela De Educación Básica "16 De Julio". • Inspección De Escuela De Educación Básica "Jaime Hurtado González". • Inspección De Escuela De Educación Básica "Maximiliano Peñaloza Castro". • Inspección De Escuela De Educación Básica "Clemencia Granda Romero". • Inspección De Escuela De Educación Básica "Rodrigo Chávez González". • Inspección De Escuela De Educación Básica "Provincia De Tungurahua". • Inspección De Unidad Educativa "Juan León Mera" • Inspección De Unidad Educativa "Alfg. Víctor Naranjo Fiallo". • Inspección De Colegio De Bachillerato "Simón Bolívar". • Inspección De Colegio De Bachillerato "Machala". • Inspección De Colegio De Bachillerato "Juan Henríquez Coello". • Inspección De Escuela De Educación General Básica "Simón Bolívar". • Inspección De Colegio De Bachillerato "Jorge Icaza". • Inspección De Unidad Educativa "Oliva Cárdenas De Sánchez". • Inspección De Colegio De Bachillerato "José Ochoa León". • Inspección De Colegio De Bachillerato "José Corsino Cárdenas". • Inspección De Escuela De Educación Básica "Eva Batallas De Falques". • Inspección De Colegio De Bachillerato "Aurelio Prieto Muelas". • Inspección De Escuela De Educación Básica "Rodrigo Ugarte". • Inspección De Escuela De Educación Básica Dr. "Luis Poveda Orellana". 			

- Inspección De Escuela De Educación Básica "Oliva Cárdenas Batallas".
- Inspección De Escuela De Educación Básica "Nicolás Saldaña Carpio".
- Inspección De Escuela De Educación Básica Dr. "Alfredo Vera".
- Inspección De Escuela De Educación Básica "Rafael Saldaña Mendoza".
- Inspección De Escuela De Educación Básica Ing. "Andrés Corsino García".
- Inspección De Escuela De Educación Básica "Abdón Calderón".

Fecha: Martes 24 de septiembre de 2019

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
5:00	15:00	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la ciudad de Machala.	10:00
15:00	15:30	Alimentación	0:30
15:30	16:00	Inspección Técnica del Colegio De Bachillerato "Juan Henríquez Coello".	0:30
16:00	16:30	Inspección Técnica de la Unidad Educativa Del Milenio General "Eloy Alfaro Delgado".	0:30
16:30	17:00	Inspección Técnica del Colegio De Bachillerato "6 De Agosto".	0:30

Fecha: Martes 22 de octubre de 2019

8:00	8:30	Inspección Técnica de la Escuela De Educación General Básica "Simón Bolívar".	0:30
9:00	9:30	Inspección Técnica de el Colegio De Bachillerato "Machala".	0:30
10:00	10:30	Inspección Técnica de la Unidad Educativa "Alfg. Víctor Naranjo Fiallo".	0:30
11:00	11:30	Inspección Técnica del Colegio De Bachillerato "Simón Bolívar".	0:30
12:00	12:30	Inspección Técnica de la Unidad Educativa "Alfg. Víctor Naranjo Fiallo".	0:30
12:30	13:00	Alimentación	0:30
13:30	14:00	Inspección Técnica de la Escuela De Educación Básica "Rafael Saldaña Mendoza".	0:30
14:30	15:00	Inspección Técnica de la Escuela De Educación Básica Ing. "Andrés Corsino García".	0:30
15:20	15:50	Inspección Técnica de la Escuela De Educación Básica Dr. "Luis Poveda Orellana".	0:30
16:00	16:30	Inspección Técnica de la Escuela De Educación Básica Dr. "Alfredo Vera".	0:30
16:30	17:00	Inspección Técnica de la Escuela De Educación Básica "Nicolás Saldaña Carpio".	0:30
18:00	19:00	Traslado desde la ciudad de Machala hacia la ciudad de Santa Rosa.	1:00

Fecha: Miércoles 23 de octubre de 2019

8:00	9:00	Traslado desde la ciudad de Santa Rosa hacia la ciudad de Pasaje.	1:00
9:00	9:30	Inspección Técnica de la Escuela De Educación Básica "Oliva Cárdenas Batallas".	0:30
10:30	11:00	Inspección Técnica del Colegio De Bachillerato "Aurelio Prieto Muelas".	0:30
11:30	12:00	Inspección Técnica de la Escuela De Educación Básica "Eva Batallas De Falques".	0:30
12:30	13:00	Inspección Técnica de la Escuela De Educación Básica "Rodrigo Ugarte".	0:30
13:30	14:00	Inspección Técnica del Colegio De Bachillerato "José Corsino Cárdenas".	0:30
14:30	15:00	Inspección Colegio De Bachillerato "José Ochoa León".	0:30
15:30	16:00	Alimentación	0:30
16:00	16:30	Inspección Técnica de Unidad Educativa "Oliva Cárdenas De Sánchez".	0:30
16:30	17:00	Inspección Técnica de Colegio De Bachillerato "Jorge Icaza".	0:30
17:00	18:30	Traslado desde la ciudad de Pasaje hacia la ciudad de Santa Rosa.	1:30

Fecha: Jueves 24 de octubre de 2019

8:00	9:30	Traslado desde la ciudad del Santa Rosa hacia la ciudad de Huaquillas.	1:30
9:30	10:00	Inspección Técnica de Escuela de Educación Básica "Ciudad De Balsas".	0:30
10:00	10:30	Inspección Técnica de Escuela De Educación Básica Profesor "Leovigildo Loayza".	0:30
10:30	11:00	Inspección Técnica de Unidad Educativa "Ayapamba".	0:30
11:00	11:30	Inspección Técnica de Escuela Educación Básica "Abdón Calderón".	0:30
11:30	12:00	Inspección Técnica del Colegio De Bachillerato "Asaad Bucaram".	0:30
12:00	12:30	Inspección Técnica del Colegio De Bachillerato "Arenillas".	0:30
12:30	13:00	Alimentación	0:30
13:30	14:00	Inspección Técnica de Escuela De Educación Básica "Provincia De Tungurahua".	0:30
14:30	15:00	Inspección Técnica de Unidad Educativa "Juan León Mera".	0:30
15:20	15:40	Inspección Técnica de Colegio De Bachillerato "Rumiñahui".	0:20
15:40	16:00	Inspección Técnica de Escuela De Educación Básica "Rodrigo Chávez González".	0:20
16:00	16:20	Inspección Técnica de Escuela De Educación Básica "16 de Julio".	0:30
16:20	16:40	Inspección Técnica de Escuela De Educación Básica "Clemencia Granda Romero".	0:20
16:40	17:00	Inspección Técnica de Escuela De Educación Básica "Maximiliano Peñaloza Castro".	0:20
17:30	18:00	Inspección Técnica de Escuela De Educación Básica "Jaime Hurtado González".	0:30

Fecha: Viernes 25 de octubre de 2019

8:00	19:00	Traslado desde la ciudad de Huaquillas hacia la ciudad de Quito.	11:00
------	-------	--	-------

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	21-10-2019	25-10-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	05:00	19:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - MACHALA	21-10-2019	05:00	21-10-2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MACHALA - STA. ROSA	22-10-2019	18:00	22-10-2019	19:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	STA. ROSA - PASAJE	23-10-2019	08:00	23-10-2019	09:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PASAJE - STA. ROSA	23-10-2019	17:00	23-10-2019	18:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	STA. ROSA - HUAQUILLAS	24-10-2019	08:00	24-10-2019	09:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	HUAQUILLAS - QUITO	25-10-2019	08:00	25-10-2019	19:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS. SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

Arq. Mauricio Mendoza R.
C.I. 1718405051

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO

Arq. Marcos Portales
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



FIRMA DE LA O EL JEFE INSTITUCIONAL DE LA O EL RESPONSABLE DE LA

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

